DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROFESIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 08-junio-2020

CLAVE: SEM0026S7
FOLIO TRÁMITE: 447,110

NOMBRE: CHAVEZ MARTINEZ JOSE
UBICACIÓN: ABRAYAN EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: *LAS HUERTAS*
CALLE CRUCE 1: PERA
CALLE CRUCE 2: PLATANO
GIRO: VARIOS CHOCOMILES, DULCES, JUGUETES
SUPERFICIE: 3.00 *"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"*
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA.

IMPORTE MT2: $ 2.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 208 IMPORTE: $1,248.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	08:00:42 p	A: 10:00:42 p
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE:	08:00:42 p	A: 10:00:42 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE	08:00:42 p	A: 10:00:42 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:42 p	A:	10:00:42 p			

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 42 y 43

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CHAVEZ MARTINEZ JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas *productos de contrabando y piratería*.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.